

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y
LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 100

Fecha: miércoles, 01 de junio de 2022

Hora: 10h00

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 10h00

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida a las y los Asambleístas y solicita al señor Secretario se informe si hay comunicados que han ingresado a la Comisión.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Buenos días estimado Presidente, estimados Asambleístas, estimados invitados. Existe una solicitud de ausencia por parte de la Asambleísta Victoria Desintonio, no existe solicitud de atraso, existe una solicitud de principalización, no existen comunicaciones y damos a conocer a la mesa también que, se ha solicitado de forma verbal se corra traslado por parte de esta secretaría la resolución de posesión del Asambleísta Presidente Virgilio Saquicela.

Hasta aquí los documentos señor Presidente.

Con su venia, señor Presidente, doy lectura a los documentos mencionados:

Memorando Nro. AN-SU-SS-2022-01-00-M
Quito, D.M., 31 de mayo del 2022

Asambleísta: Sandra Sofía Sánchez

ASUNTO: Principalización del Asambleísta Alterno Jhonny Tapia.

Luego de saludar muy atentamente y desearle éxitos en sus funciones, mediante la presente solicito que desde el día de mañana 1 hasta el 4 de junio del presente, se principalice al

Asambleísta alterno Jhonny Tapia, debido a la comisión de servicios que participaré en Panamá para cumplir actividades de La Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano de la cual pertenezco.

Por tal motivo, le solicito me pueda reemplazar en las Convocatorias del Pleno y de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

Memorando Nro. AN-CG-DI-2022-01-97-M

Quito, D.M., 01 de junio del 2022

Vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad: Asambleísta Victoria Tatiana Desintonio.

ASUNTO: Justificación de inasistencia a la Sesión Nro. 100 y 101.

Con un atento saludo, me permito comunicar e indicar que no asistiré a las Sesiones de la Comisión de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad Nro. 100 y 101, convocadas para hoy 1 de junio del año en curso, tuve una calamidad doméstica a la cual haré llegar el correspondiente certificado médico.

Hasta aquí los documentos, señor Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Fernando Cabascango, da la bienvenida a la Asambleísta Jhonny Tapia y solicita se de lectura al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Interviene el señor Secretario, con la autorización del señor Presidente, procede con la lectura del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa:

..”la sesión siguiente a la de instalación de la Asamblea Nacional, el Pleno aprobará la integración de las comisiones especializadas permanentes. Las y los asambleístas integrarán tales comisiones por un periodo de dos años y podrán ser designados para integrar la misma comisión por el periodo subsiguiente de dos años hasta completar el total del periodo legislativo, excepto de la Comisión de Fiscalización y Control Político. Todas las Comisiones especializadas, permanentes estarán integradas por el mismo número de asambleístas, el número de asambleístas que integrarán cada Comisión especializada se obtendrá del resultado a división del número total de asambleístas, por del número total de comisiones especializadas, permanentes. Cuando el resultado de la operación no se obtenga un número entero, el número de asambleístas restantes integrarán las comisiones especializadas

permanentes de conformidad con el orden establecido en el artículo 21. En el plazo máximo de 4 días siguientes a su integración, las comisiones se instalarán previa convocatoria y coordinación provisional del primer asambleísta designado por la comisión y procederán a la elección por separado de un presidente o vicepresidenta, o presidenta o vicepresidente. Si transcurrido el plazo establecido en el inciso anterior, el primer designado no realiza la convocatoria, la o el segundo asambleísta designado asumirá la coordinación y en el plazo máximo de 24 horas realizará la convocatoria. De no hacerlo, la comisión por iniciativa, la mayoría absoluta de sus integrantes deberá autoconvocarse e instalar y escogerá un coordinador ad hoc a efectos de elegir a sus autoridades. La sesión de elección de autoridades no podrá ser suspendida.

La no elección de autoridades de las comisiones especializadas permanentes en el plazo máximo de 8 días desde su integración habilita al pleno de la Asamblea Nacional a designar las referidas autoridades con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus asambleístas integrantes.

Todas las y los asambleístas pertenecerán a una comisión especializada permanente, a excepción de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Sin embargo, las y los asambleístas podrán participar con voz, pero sin voto en todas las comisiones, previa comunicación a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada. Las y los vicepresidentes de la Asamblea Nacional y las o los cuatro vocales del Consejo de Administración Legislativa están autorizados para ausentarse de las reuniones de las comisiones cuando así lo requiera el CAL”

Hasta aquí el texto señor presidente.

El señor secretario, con autorización del presidente As. Fernando Cabascango, procede a constatar el Quórum.

Constatación de Quórum

ASAMBLEÍSTA	FIRMA	HORA	OBSERVACIÓN
As. Fernando Cabascango PRESIDENTE	X		
As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA			
As. Gruber Zambrano	X		
As. Edgar Quezada	X		
As. Mario Ruiz	X		
As. Paola Cabezas	X		
As. Jhonny Tapia	X		

As. Virgilio Saquicela			
As. María Fernanda Astudillo			

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, el señor Secretario procede a constatar el quórum manifestando que se encuentran presentes ocho (6) asambleístas al momento de la constatación de manera presencial y virtual, contando con el quórum reglamentario, para dar inicio a la sesión 100.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita al señor Secretario se de lectura a la convocatoria.

Interviene el señor Secretario de la Comisión:

Con su venia señor Presidente, estimados comisionados, procedo a dar lectura a la Convocatoria a la Sesión Ordinaria número 100:

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente, de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad; y, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 numeral 1, 28 numeral 3 y 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 19 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 100, a realizarse el día miércoles 01 de junio de 2022, a las 10h00, en la sala de sesiones de esta Comisión Especializada Permanente, ubicada en el quinto piso del Palacio Legislativo, ala occidental, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Dentro del tratamiento del Proyecto Unificado del "Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades", recibir en comisión general a:

a) Dra. Mariana Yumbay Yallico. Exjueza de la Corte Nacional Justicia, Miembro del Instituto para las Ciencias Indianas Pacari. Investigadora y Catedrática Universitaria.

b) Dr. David Cordero, Abogado, Catedrático Universitario e Investigador.

c) *PhD. José Chala Cruz. Antropólogo, Investigador y Catedrático Universitario, Ex asambleísta del Ecuador.*

d) *Lic. Galo David Plaza Vanegas. Sociólogo, Catedrático universitario e Investigador.*

e) *Lic. Orfa Reinoso. Consejera del Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, Coordinadora General de la Comisión Nacional Afroecuatoriana.*

f) *PhD. Karen Andrade Mendoza. Experta en Estudios Políticos e investigadora.*

Hasta aquí el texto, señor Presidente.

Interviene la Dra. Mariana Yumbay Yallico:

Facultades jurisdiccionales que tienen las autoridades de las comunas, pueblos y nacionalidad. Según la Constitución el Estado es plurinacional e intercultural, esto implica que hay una plena vigencia del pluralismo jurídico en igualdad de condiciones, es así que las autoridades de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades son reconocidas a nivel constitucional en igualdad jerárquica con el sistema de justicia ordinario. Las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades son las que determinan cómo resolver conflictos dentro de su territorio con límites claros, como es el estricto respeto de los Derechos Humanos. Son los pueblos los que emitirán cuáles son sus principios, normas y casos sobre la resolución. Es decir que la Constitución deja claro la competencia de las autoridades, pero lamentablemente hay problemas como la criminalización de las autoridades de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades por administrar justicia indígena, pues las decisiones que son emanadas dentro de la justicia indígena no son respetadas por las autoridades de las instituciones públicas. Existen casos resueltos por las comunidades que en justicia ordinaria nuevamente se resuelven, generan más de un juzgamiento. Hay casos de jueces ordinarios que han respetado las decisiones de las autoridades de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades pero que han sufrido sanciones por el Consejo de la Judicatura. Esto provoca que se desconozca la existencia de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades y se sobreponga la Justicia Ordinaria sobre la Indígena. Para que esto no suceda debe partir desde la coordinación jerárquica, la autonomía de sistemas de justicia, que no exista subordinación, sino reconocimiento y ratificación de igualdad, declinación de competencia cuando autoridades indígenas declaren competencia, sin tantos tramites, fortalecer el desarrollo intercultural en la práctica. Se necesitan establecer mecanismo para que los órganos del Estado cumplan lo que dice la Constitución. Hay que establecer mínimos jurídicos desde la óptica de los pueblos indígenas.

Interviene el As. Mario Ruiz:

Desconocimiento de jueces sobre el pluralismo jurídico. La justicia ordinaria siempre tiene disposiciones para que se pueda ejecutar, pero en justicia indígena siempre existen limitantes para su ejecución. Anécdota: "policía menosprecia a autoridad indígena para ejecutar una orden de autoridad con argumentos racistas y discriminadores".

Se considera que la justicia indígena no necesita recursos para administrar justicia, resalta que el cabildo no obtiene inversión monetaria para la ejecución de la justicia. Recuerda que el Consejo de la Judicatura es el que establece los mecanismos para destinar recursos para la justicia indígena, pide las cifras para observar el monto que se ha asignado. ¿Cuánta inversión se ha realizado en justicia indígena? Pedirá informes sobre cursos de capacitación a jueces y fiscales para el conocimiento de justicia indígena, para evitar la omisión de acatar resoluciones indígenas. Exige dentro del proyecto que el Estado esté en obligación para capacitar a todo funcionario público para que obtengan conocimiento sobre pluralismo jurídico.

Interviene la As. Fernanda Astudillo:

Dos preguntas 1. ¿Existen instituciones que sustentan seguridad jurídica de las decisiones en la justicia ordinaria, existen las mismas en la justicia indígena? 2. ¿Existen límites territoriales subjetivos u objetivos para el conocimiento y resolución de determinados conflictos internos de las comunidades como los relacionados a bienes jurídicos como la integridad o la vida, y demás?

Interviene el As. Edgar Quezada:

Pide recomendación para qué tipo de artículo implementar para que las autoridades no sean procesados por secuestro. 2. ¿Qué hacer para que las personas que aplican justicias indígenas cuenten con los recursos suficientes, para evitar los pagos de las personas que desean la justicia? 3. ¿Qué hacer para eliminar el desconocimiento del pluralismo jurídico, justicia indígena?? 4. ¿Cómo ejecutar las decisiones de las autoridades indígenas? 5 ¿Cómo acoplar los reglamentos de cada comunidad con el Código Orgánico, tomando en cuenta la ausencia de recursos de apelación en los reglamentos?

Jhonny Tapia: Consulta previa libre e informada. Considera que es donde más se vulnera derechos de intromisión por la extracción de recursos, donde las comunidades sufren de violencia y vulneración de derechos.

Interviene la Dra. Mariana Yumbay

Mario Ruiz: *Realizar una fiscalización al Consejo de la Judicatura sobre la asignación de recursos a la Justicia Indígena. No existe participación para la capacitación sobre justicia indígena, a pesar que se le invita a la participación.*

Fernanda Astudillo: *Cosa Juzgada. Los conflictos internos establecen la Corte Constitucional, que las autoridades de las autoridades de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades resolverán sus conflictos internos, que son los que generan desarmonía y desequilibrio en su comunidad. Estas sentencias emitidas en el 2021 dejan atrás el caso de la Cocha porque tiene una visión coalicionista, porque se sustenta en autores positivistas que no entienden de la pluralidad e interculturalidad. Una de las características de la justicia indígena se resuelven en la Asamblea Comunitaria, es este el máximo órgano del sistema justicia. No hay apelación, no hay resolución lo que hay es un control de la Corte Constitucional en contra de las decisiones de las autoridades, pero solo cuando se vulneran derechos como el de debido proceso. La decisión entonces si es conforme por las partes, se considera cosa juzgada. No se debe homogeneizar con la justicia ordinaria, se debe respetar los funcionamientos y dinámicas de la justicia indígena. El problema radica en los jueces ordinarios que no comprenden, porque se sigue pensando que vivimos en un Estado sosegador y discriminador, pero ya estamos transitando a un nuevo modelo de Estado que parte de dejar el racismo y la discriminación.*

No hay límites, pero lo que se debe realizar es que la autoridad indígena resuelva desde la interculturalidad y la igualdad.

Edgar Quezada: *ya se encuentra la normativa en la Constitución, lo que se debe establecer son responsabilidades y sanciones para los jueces como también al Consejo de la Judicatura. En los recursos económicos se habla del reconocimiento de la diversidad, se necesita implementación de bienes y elementos para que se registre las Asambleas Comunitarias, no para pagar a cada asistente. La justicia indígena es un derecho que no está escrito, si no en la memoria colectiva de todos, no es prudente exigir reglamentar en el interior de cada CPN por la autonomía. Lo que sí, que todos los órganos auxiliares deben estar al servicio de la justicia indígena.*

Paola Cabeza: *¿si bien la jurisdicción ordinaria e indígena se diferencian por las costumbres, el fin es el mismo, qué debemos hacer cuando nace un conflicto no declina sus competencias, qué mecanismo debe existir en el código para delimitar estos conflictos. Ejemplo: En la justicia ordinaria están tipificados los delitos de violencia de género, pero en las comunidades hay un machismo arraigado, ¿cómo se puede zanjar ese tipo de delitos en las CPN?*

Respuesta: *Al momento de aplicar la justicia indígena se han resuelto delitos de violencia a través de trabajos comunitarios. El derecho positivo el fin es encarcelar, pero no hay resultados de personas rehabilitadas. Hay que fortalecer la justicia indígena para identificar los casos de violencia como por ejemplo de las mujeres, en esta ley hay que asignar recursos económicos que fortalezcan el sistema de justicia indígena.*

Si se presenta acción de declinar, los jueces deben declinar, pero como los jueces no obedecen en la ley hay que desatollar eso. Los conflictos internos deben resolver las autoridades de las CPN como lo ha establecido la ley.

Interviene David Cordero- Derecho a la Consulta Previa

El Derecho a la consulta libre e informada tiene que ver con el reconocimiento de los pueblos y nacionalidades para permitir una comunicación con las autoridades. La sentencia 1-10-CC de la Corte Constitucional hace diferencia de los tipos de consultas. Hay dos consultas que se vinculan con los pueblos y nacionalidades, la primera es la consulta prelegislativa con el fin que haya pronunciamiento que por leyes se puedan afectar derechos, la segunda es la consulta administrativa, que consiste en la consulta a los Comunidades, Pueblos y Nacionalidades sobre cualquier decisión administrativa que afecte derechos. Además, existen consultas ambientales y otras regidas por el código de la democracia.

Se han confundido los tipos de consultas, por lo que sugiere que la consulta ambiental no esté en el texto, ya que tiene otro fin, que no se confunda con consultas que se vinculan con democracia. Las autoridades de los pueblos indígenas son los interlocutores de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades se ha ordenado a la Asamblea que legisle la consulta previa y pre legislativa, que hasta la fecha no ha sido regulado.

La consulta previa, administrativa y pre legislativa es obligación para todos los órganos del Estado que realicen actividades, no solamente de la Asamblea.

Hay que poner énfasis en la buena fe de las consultas desde ambas partes, que se realicen acuerdos. Además, es importante que se tome en cuenta que ya existen parámetros por parte de la Corte Constitucional que establece parámetros de consulta previa, libre e informada como es el caso Sarayaku. Otro punto importante es el consentimiento previo, a través de jurisprudencia se ha establecido que cuando hay inversiones a grandes escalas se requiere el consentimiento de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades. La declaración de la ONU dice que los desplazamientos de territorio de los pueblos indígenas tienen que ser consentidos.

Comenta que hay omisión en el proyecto de ley sobre militarización dentro de los territorios de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades. Hay que ser específicos o generales sobre el desarrollo de las consulta previa o administrativa. Un punto de conflicto es el plazo de consulta que llega a variar por la pluriculturalidad. Lo que se debe hacer es que la ley establezca la protocolos de cada nacionalidad.

Finalmente destaca la idea de autoridad independiente, que sea un equipo técnico disminuido que se active a solicitud de los Ministerios y que estos financien la solicitud. Este equipo técnico es el que debe realizar las consultas para que no exista distorsiones por parte de las autoridades estatales.

No ha encontrado en el proyecto de ley derechos colectivos que explique el funcionamiento en los pueblos montubios y afrodescendientes para que se destaque el beneficio de estos pueblos a las consultas.

Preguntas al señor David Cordero

Paola Cabezas: ¿Si la figura de autoridad independiente ya existe en otras legislaciones, hay alguna experiencia que se pueda adoptar?

Jhonny Tapia: En muchas provincias hay casos de incumplimiento de las consultas libres e informadas, sólo por la presión de las personas se han logrado las consultas, pero ¿hasta qué punto y mecanismo se deben realizar para respetar los derechos sobre las decisiones tomadas en consulta previa con relación a la explotación minera?

Respuestas de David Cordero

Paola Cabezas: Costa Rica es uno de los ejemplos. El error que hay en las consultas es que existe división o hay ausencia de representantes para las consultas que se realizan.

Jhonny Tapia: Hay mecanismo como la oportunidad de la consulta, la consulta previa debe realizar se antes que se genere cualquier tipo de derecho a tercero para evitar dificultades. El otro mecanismo es el consentimiento, si es claro es bastante difícil que se realice un proyecto en contra a la oportunidad

Interviene José Chalá Cruz de Pueblos Afroecuatorianos y Afrodescendientes:

Hay un error porque se observa inexistentes la población afroamericana cuando se entiende el concepto de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades. Hay errores sistemáticos en forzar a la población en miras de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas. El pueblo

afroamericano tiene la reparación histórica de la esclavitud, esto se repara a través de políticas públicas. A los afrodescendientes hay que mirarlos como actores sociales de derechos, donde se reconozca que el pueblo afroecuatoriano es fundador de Quito. En 1553, en la república de Esmeraldas, la población afroamericana tenía control de ese territorio a través del pago de oro que se encontraban en sus territorios, pero estas tierras están desapareciendo. Comenta que son un solo pueblo, no varios pueblos, que son hijos de la "diáspora" y considera que tienen la consulta previa, libre e informada de forma propia. Comenta que se cometen errores por ejemplo el de los derechos colectivos, que en el 2006 se aprobó la ley de derechos colectivos, pero en el 2014 fue derogada por la creación de los consejos nacionales por la igualdad, que considera que fue un error. Deben separarse los pueblos indígenas y nacionalidades para un eficiente derecho a la reparación.

También existen las acciones afirmativas, que relaciona con el Bicentenario, donde destaca que los afrodescendientes fueron los que dieron la libertad del Ecuador, y que en la actualidad no se los reconoce, que si bien hubo gente que no era afrodescendiente, en su mayoría todos eran afrodescendientes y que ese no reconocimiento es catalogado como racismo epistémico, histórico desde la perspectiva mono-colonial de la historia. Eso significa que una forma de reparación es destacar en el ámbito educativo la verdadera historia del Ecuador y la participación de los afrodescendientes.

Considera que los derechos de los afroecuatorianos deben legislarse en consultas previas, libres e informadas donde se legisla la necesidad de reparación histórica y acciones afirmativas que permitan salir de la pobreza extrema. Las reparaciones históricas al no realizarse son una violación evidente para los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas y pueblos afroecuatorianos.

Considera que el racismo permanece en el Ecuador y que dentro de la Asamblea no se toma a los pueblos afrodescendientes con seriedad, que los ven como una arista de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas y que es un error.

Debe reformarse el Código de Trabajo y a la Ley de Turismo para realizar intensivos a las empresas al momento de contratar gente afroecuatoriana, así mismo que se valore y restablezca la cultura y turismo del pueblo afroecuatoriano.

Preguntas a José Chalá

Paola Cabezas: *¿El decreto 60 podría convertirse en ley?*

Respuesta de José Chalá

En este decreto se habla la lucha contra discriminación, el reconocimiento de la historia de heroínas y héroes afroecuatorianos para mantener la memoria colectiva. Recomienda que se revise el proyecto de ley y se recoja el decreto 60, porque sería una oportunidad de legislar a las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades desde sus particularidades culturales y derechos hasta remitirlo a la colectividad.

Interviene el Sr. Galo Plaza:

A partir de los datos ¿Cuál es la postura académica que acá en la costa porque bien el que me antecedió, el compañero José ya ha expuesto que hay un sesgo en la construcción y el liderazgo de estas reformas, estos proyectos de ley en la Asamblea, claro por la importancia que tiene el movimiento indígena en el país porque hoy por hoy las comunidades, pueblos y organizaciones que se aglutinan a partir de la CONAIE, sobre todo de esta organización que es la más grande tienen un liderazgo en la iniciativa de ley. Entonces eso no se puede desmerecer, pero también acá en la costa, nosotros nos hemos organizativamente superados y eso son las evidencias empíricas que tenemos tanto en la parte norte de Esmeraldas, en la parte centro de Manabí y en la parte sur de Santa Elena y Guayas porque el estado de las comunas, organizaciones, por el propio proceso del crecimiento del capital y la individualización del ser, las organizaciones y las comunas tienen problemas organizativos, claro entonces esto tiene como unas campesinas con muchos grupos autodefiniéndose montubios representando sin unidad a montubios. También pasa con el pueblo afro, con el caso de las comunas de Santa Elena, el Guayas y lo que el Golfo y la Isla Puná, nosotros lo estamos organizando bajo el amparo precisamente de esa fuerza organizadora que tienen la CONAIE. Esto me permite también a mí marcar una postura académica sobre los datos que yo les pongo a continuación. Los datos, tanto los datos empíricos como la observación en campo en la Costa ecuatoriana para que se pueda compensar el sesgo que tienen porque si realmente se identifica un sesgo muy indigenista de la ley, revelan que el bicentenario es en realidad 200 años de deuda de la República, eso en primer lugar. Este bicentenario que se está cumpliendo en la República son 200 años de deuda de la República, en liberar la terrenalidad y la independencia también de los pueblos indígenas, afros y montubios, esta independencia que tenemos no es una independencia que queremos, es la que tenemos pero no es la que queremos, seguimos los pueblos afros, montubios, los pueblos indígenas, inclusive los pueblos de la Costa seguimos en resistencia ese acto de resistencia, es nuestra búsqueda de independencia política, administrativa, financiera, económica, cultural, ambiental sobre nuestros territorios que están siendo depredados por el avance del capitalismo salvaje, (min 2:04:56) entonces el concepto de autonomía, independencia eso tiene que ser un eje transversal de este nuevo código de comunas. Otra postura y por que pasa esto, porque

nosotros debemos recordar que, si hay algo bueno que tiene esta propuesta del código, es que nos unifica en nuestra propuesta de código que yo estaba por hacerle una pregunta a todos los Asambleaístas, ¿Cuál es el principio común de este código que abraza por igual la reparación, restitución de derechos históricos de los pueblos afros, de los pueblos indígenas y los pueblos montubios? Saben cuál sería ese principio, el de interculturalidad. Sino se avanza en términos discursivos, en términos éticos, políticos, en términos organizativos con lo que es la plurinacionalidad y la interculturalidad como la parte pragmática y ahí convivir unitariamente en este país, esto no va a tener ni pies ni cabeza porque se va a tener una perspectiva muy particular del indigenismo y se va a perder la perspectiva nacional porque comunas hay afro, hay montubias incluso comunas que no se autodefinen, por eso son comunas ni como afro, ni como montubios, ni como indígenas, pero son comunas de familia, entonces nosotros tenemos que tener una apreciación muy buena en términos que pueda ser aprobada por el bien de la República, por el bien de la sociedad Ecuatoriana, por el bien de los pueblos y nacionalidades que hay en el país. Es una realidad estadística, como ustedes pueden ver, Marc Becker en el 1999 en este rango de tiempo de la aparición de la ley de comunas hasta 1973, esta es la fragmentación causada precisamente por la ley de comunas, no precisamente una buena ley hecha por el Estado garantiza el desarrollo comunal eso lo está comprobando precisamente las comunidades que resistieron a la ley de comunas formaron las comunidades de Cayambe, y es en la comunidad de Cayambe que aparece con el liderazgo del actual alcalde talvez la primer ordenanza que realmente vaya a instaurar en un municipio un municipio plurinacional, un municipio intercultural respetando precisamente las resoluciones de Asamblea dentro del registro de la propiedad municipal, entonces es la única que no se acogió a la ley de comunas de 1937, ósea todo totalmente una expectimología al revés. No es que entre más Estado que tutores a las comunas más comunas va a ver, esto comprueba que no, que entre más fragmentación comunal hubo y entre más comunas creadas, todas las comunas se dieron las espaldas y están siendo devoradas de a poco por el Estado colonizador y el capitalismo eso está diciendo la estadística.

Que pasa aquí, en el tema de la Costa ecuatoriana para que vean el aporte en este tema. De las reducciones que había en la Costa sur, tanto de Colonches, de Sumpñeos de la punta de Santa Elena, Chanduyes, Chongones y Puneyos, el hectareaje que tenían era de 800.000 hectáreas, entonces esas aproximadamente esas 800.000 hectáreas van decreciendo. En el censo CPR que se hace en 1990, ya CPR que es el Centro de Población Rural que hacen en Santa Elena y en ciertas comunas que estaban creadas hasta 1990 en el Guayas inventarían 515.000 hectáreas, es decir, hubo un retroceso en el hectareaje de la propiedad comunitaria o comunal. En el 2021, la Politécnica, hace otro inventario de temas comunales y la antropóloga Silvia Álvarez declara en una entrevista que aproximadamente la ESPOL calcula 400.000 hectáreas que quedan ya de áreas comunales. En un estudio que hago con estudiantes de sociología, que mandé hacer una muestra de lo que había hecho CPR, saco mucho menos, en tal caso más o menos es la tendencia que les muestro a continuación. Esta es la tendencia

del decrecimiento de las tierras en posesión ancestral y las tierras adjudicadas por el MAGAP a comunas que se organizaron como comunas para defenderse contra el Estado porque las comunas por acá en la Costa no creo en la Amazonía y en la Sierra no se han hecho porque el Estado quiere desarrollarlas, eso no pasa en términos de la observación y los datos, pasa que el Estado y el MAGAP aún siguen siendo una institución colonizadora de territorios comunales de los pueblos, nacionalidades indígenas tanto por el extractivismo, por la plusvalía del suelo y no están encontrando un freno en la normativa. Es por eso la importancia de un código que sea integral, que no solo sea un código culturalista porque yo respeto el criterio de la compañera Mariana Yumbay pero la realidad del país es una realidad nacional y el capitalismo está creciendo tecnológicamente y el Estado fáctico actúa de forma militar en los territorios colonizando y desplazando, compañeros que están presos. Entonces tenemos que ponerle no solamente en la visión culturalista, también tenemos que ponerle una visión institucional, una visión técnica, una visión que vaya realmente a frenar esta tendencia en términos de entregarles poder a las comunas para que puedan actuar y defenderse. Tanto la Constitución del 98 y del 2008, tanto la desreguladora como la reguladora no marcan un porcentaje significativo en la concentración de la tierra les cuento, entonces este es el tema del doble discurso acá, uno cree que porque son gobiernos progresistas, reformistas y que van a regular que se respete el Estado y los derechos colectivos que sería lo más próximo a ponerle un freno de control social a la privatización y la colonización del capital, parece ser que las estadísticas dicen totalmente lo contrario y vamos a la estadística que tengo a continuación para que ustedes vean que es un dato que tienen que conocerlo. Este es la concentración de la tierra según el índice de la tenencia de la tierra, si se dan cuenta en el período que se aplicaron supuestamente de regulaciones neoliberales estaba en 80, después en el período que se conoce como se puede decir un período regulador, progresista hubo una mejora pero esa mejora no fue significativa, pudo haber sido la distribución de tierras expropiadas por el Estado como parte de pago de cobros de impuesto o en el momento que se distribuyó tierras de la banca cerrada, pero esto se volvió a recuperar en el 2017 llegando a otra vez en un tiempo en el que estaba el progresismo llegando otra vez, retornando al mismo indicador de concentración de tierra de los años de neoliberales o desreguladores. Entonces, no es porque haya un gobierno que regula o uno que desregula se ha mejorado la situación de los pueblos, nacionalidades y las comunas en el país, todo lo contrario parece ser que tampoco una postura de gobierno tampoco parece ser que afecta las mafias institucionalizadas en el MAGAP o el propio sistema de reparto extractivista, minero o de la tierra en el caso de la Costa de la tierra de plusvalía para los grandes negocios inmobiliarios eso no está pasando realmente por una cuestión tecnológica positiva y si con una visión intercultural pero por sobre todo tecnológica y positiva para ponerle un freno real a esta colonización consistente que se ve acá en la Costa. Cuáles han sido las posibles soluciones para atenuar esta tragedia como lo decía Hares Harding, la tragedia de las comunas, que gestionemos mejor los bienes comunes, entonces, cuáles han sido las dos tragedias que lo hemos intentado hacer y no ha funcionado en el país, es limitar los derechos del uso del bien comunal a partir de una lógica privatización como los

cholos, bueno los indígenas de la Costa o los originarios de la Costa o también Manabí que también les conocen como cholos los afro y los indígenas no son capaces de autosostener su montaña, su río, el Estado comienza con el Ministerio del Medio Ambiente hacer programas para que lo puedan hacer como un tutelaje medioambiental de fundaciones o NG para que lo puedan hacer, restando la autonomía a las comunidades tanto en la Sierra, en la Costa o en la Amazonía. Entonces, eso ya se ha intentado y no ha servido, hay que entregarles mucho más poder a las comunas, o la regulación estatal que crea micro privilegios para ciertos grupos que eso también ya lo vamos hablar. El cambio moral también se a intentado todavía eso sirve en Maquita Cusunchic, en Salinas de Guaranda en donde realmente el cambio organizativo viene con una intervención especial por un cambio de actitud, por un cambio de relaciones socio-económicas organizativas. Veo mal esta cuestión, yo tengo mis reservas sobre ese modelo, pero eso es lo que ha escogido ciertas comunas para hacerlas más productivas, coger este modelo del cambio por ahí que se espera dentro de las comunas como más o menos se ha evidenciado en esas comunidades productivas. Para que veo que es lo que apuesta tanto el enfoque de la gestión de los bienes comunes de Eleanor Ostrom es que las comunas cada vez más sean más autónomas, si ustedes pueden ver por la parte empresarial la responsabilidad social empresarial o uno revisa todos estos manuales de Red América lo que desea la empresa de las comunidades es que no sean clientelistas, ósea que no le sigan el juego al sistema de partidos creando cultura clientelar o dependencia de bienes, obras o servicios. Entonces que hace la responsabilidad social empresarial, dice comunidades atecen a los objetivos de desarrollo del milenio y como hay un objetivo que dice desarrollo de comunidades sostenibles eso solo es posible si hay tres actores: unas comunidades autónomas, una empresa responsable y un gobierno responsable. También la empresa desea que las comunidades sean autónomas por lo que estoy leyendo, nosotros dentro de la investigación porque somos investigadores y activistas del movimiento indígena dentro de la CONAIE también decíamos la misma autonomía lo que pasa es que si no va haber un código que sea realista y que abrace la realidad no solo de la Sierra y Amazonía que parece ser que tiene la batuta en esto, sino que la Costa en donde está la incidencia del capitalismo real y feroz en este país no vamos a tener un código integral que armonice realmente la propiedad del artículo 321 dentro del país. Entonces, nosotros tenemos que ir hacia una armonización tal como ya lo ha hecho Colombia en la regulación de sus eseidades de sus humedales de los bienes montrescos, nosotros también lo tenemos que hacer no solamente el tema de tierra o territorio sino todo lo que es el espectro que está entrando en este momento por un capitalismo salvaje al mercado de valores, al mercado del suelo por la especulación y el crecimiento de municipios desarregladamente hacia los gobiernos parroquiales hacia las comunas que están dentro de estos gobiernos parroquiales. Entonces la visión de comunas ancestrales sostenibles en gestión de los bienes comunes esto hace que los problemas comunes dentro de las comunas, tengan soluciones comunes dentro de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades. Una construcción de hábitos, condiciones y normas de poder comunal desde la cosmovisión del pueblo afro del pueblo montubio, del pueblo indígena en sus diversas dinámicas que hay

de conformación de identidad comunal. Esta es mi posición académica al respecto, pero en términos de la visión he dicho que la única forma de encontrar los consensos porque un problema de más de 84 años no lo va resolver un periodo de gobierno, ni menos en un contexto de un gobierno neoliberal aunque yo he visto mucho más cuestiones positivas en la que Asamblea actualmente que en las mismas cuestiones de la Asamblea de la Revolución Ciudadana porque tuvo una ley congelada prácticamente 9 años congelada la ley de comunas que presentada por el compañero Pedro de la Cruz, entonces yo si quiero ver unos indicadores positivos en este Asamblea que si los hay, porque el compañero Fernando Cabascango con los compañeros que están en la mesa yo estoy viendo que están haciendo un gran esfuerzo por tomar el toro por los cuernos, entonces tomar el toro por los cuernos significa que nos aflojemos desde el principio intercultural porque va a ser ese espacio el único que nos va a permitir dialogar a los montubios, a los indígenas originarios de la Costa, a los compañeros Indígenas de la Amazonía, de la Sierra, a los afro de la parte norte, de la parte centro dialogar un enemigo en común que tenemos y es un Estado patriarcal, colonizador, esa es la lámina que tal vez me faltó un Estado que sigue siendo patriarcal, colonizador, racista como bien lo han dicho, discriminador sobre los pueblos y nacionalidades en este país, entonces este es un enemigo común que hay que enfrentarlo con seriedad. Entonces para yo terminar, yo si quisiera hacer una denuncia para los Asambleístas que puedan pedir la comparecencia de quienes dentro de esta Comisión la doctora Mariana Yumbay ha dicho de su exposición que la justicia indígena, la Función Jurisdiccional se cumple a partir de las autoridades de nuestras comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, ellos son los que ejercen la justicia indígena dentro de su jurisdicción, pero para que vean cual es lo difícil y complejo de esto, porque la Costa claro que tiene unos niveles muy bajos de organización e incidencia de movilización de sus derechos tanto del pueblo afro, montubio como en las comunas costeras, y tal vez que por eso es realmente el respeto y la consideración que se le tiene al liderazgo que tiene la CONAIE precisamente para mover desde la Sierra y la Amazonía muchos temas de interés colectivo, pero no hay que desmerecer compañeros que acá precisamente por la complejidad de lo que tenemos nosotros por organizarnos y todas esas cuestiones es que acá pasan cuestiones que son increíbles en este país, ustedes sabían que por la ausencia precisamente de autoridades como ustedes que están discutiendo tema del derecho colectivo por este proceso de neoliberalización de las instituciones en las que nadie responde por nada, ha aparecido en el país la Corte Nacional de Justicia Indígena no se si los asambleístas conocen este caso, acá en la Costa a partir ese vacío de control y ese vacío de autoridad en el país para las autoridades acá en la Costa, pasa que acá en la Costa aparece esta pseudo institución, entonces que pasa que esta pseudo institución se mete en las comunidades, abogados venidos de la ciudad diciendo que ellos son jueces indígenas, sin vivir en las comunidades y han creado instituciones que nos están causando problemas y por eso llamo al presidente compañero Fernando Cabascango a llamar a comparecer a al doctor Manuel Peñafiel que es el que se autodenomina presidente de la Corte Nacional de Justicia Indígena para que nos diga cual es el marco jurídico, legítimo con la cual ellos instauran esa corte en

la cual hacen oficinas en Playas, hacen oficinas en otras partes para comenzar atender asuntos de indígenas. También que se llame a comparecer al Consejo de la Judicatura, al presidente, a la señora Diana Salazar para que nos digan que es esta institución, por fuera de las comunidades que están creando relaciones verticales con las comunidades por fuera de las comunidades valiéndose de la mala interpretación del artículo 171 de la Constitución. Cuando la CONAIE se pronunció dos veces que le ha pedido la Corte Constitucional del Ecuador, le ha pedido consultas a la CONAIE han dicho que desconocen y no es una corte que avale la CONAIE esa corte, cuando esta corte intentó meter una consulta popular que la Corte Constitucional le ha negado porque han querido estos abogados meter que esos pseudos abogados de Justicia Indígena de acá en la Costa, sean reconocidos por la Función Judicial para ganar un sueldo, sean considerados al igual que la Justicia Ordinaria cualquier juez, y la Corte se lo negó diciendo que es un peligro para la autonomía de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades de este país. Yo si le hago un pedido como ciudadano que llamen a comparecer a estas personas para que nos den respuestas como país. Muchas Gracias.

Interviene Orfa Reinoso:

A nombre del pueblo afro ecuatoriano, yo soy una mínima vocera de los cientos y miles de voces de afro ecuatorianos y afrodescendientes de este sentido de pertenencia que estamos aquí y creo que lo justo sería que tengamos también la oportunidad merecida de ser recibidos en Comisión general. El tema que nos convoca, me permite partir de la declaración de los derechos humanos que dicen en su artículo 1 aunque no es necesario que lo diga, es necesario pensarlo, todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y consciencia, debemos confrontarlos, debemos comportarnos fraternalmente unos con otros, aunque los conceptos lamentablemente no son así, no son los mismos. Ante ello pues la desigualdad como tal, la igualdad y los derechos son y significan que somos iguales y es la demanda a la no discriminación bajo ningún concepto. Todas las personas somos diversas, no obstante la problemática radica cuando nosotros entendemos las diversidades que se contraponen porque somos negros porque somos afros o porque somos indígenas o no, en todo caso si es cierto nosotros somos y entendemos que nacemos con estos derechos, pero también que tenemos unas normativas y unos marcos constitucionales que nos asisten como este caso los derechos colectivos, también es necesario recalcar que particularmente también el pueblo afro ecuatoriano ha sido víctima del proceso más nefasto de lesa humanidad como es la esclavización como tal. Tenemos memoria colectiva, el dolor, pero también una memoria colectiva de resignificación de lo que ha implicado esta trata comercialización de nuestra gente. Nosotros en nuestras luchas reivindicativas sociales, políticas, culturales, económicas y participativas ha sido en exigencia la restitución de los derechos y la necesidad de reparar todo lo que se nos ha excluido. Por lo tanto, el Estado ecuatoriano ha incrementado su deuda social en las situaciones de pobreza extrema y

desigualdad. Si bien es cierto, ya el antropólogo José Chalá nos antecedió haciendo una presión enfática sobre lo que significa toda las normativas y marcos constitucional, los pactos y convenios como tal, que realmente hasta la fecha tal vez no nos han servido de mucho, las luchas reivindicativas todavía no rinden esos frutos necesarios para poder dejar de tener estas desigualdades, estas inequidades y la necesidad de sostener y decirle al Estado que tiene que cumplir como ecuatorianos y ecuatorianas indistintamente de los rasgos genéticos como tal, cuando conversamos con el señor Presidente respecto consideramos que si bien es cierto el pueblo afroecuatoriano tiene algunos enunciados, tiene algunos instrumentos que realmente han sido parte de las propuestas de vialibización de implementar la política pública como tal, las políticas adyacentes y porque no decirlo enfáticamente las políticas diferenciadas porque lamentablemente el mismo marco constitucional a veces nos incide en que actuemos de tal manera los indígenas, los afroecuatorianos, los montubios, como tal. Consideramos que en estos análisis, nosotros deberíamos tener una contextualización muchísimo más amplia de estos instrumentos que nosotros habíamos mencionado haberlos trabajado, de hecho, traje conmigo algunos de estos instrumentos que no solamente están en los derechos colectivos, está el proceso de socialización del Proyecto de Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los derechos colectivos de Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, pues también el pueblo afroecuatoriano tiene sus comunas y una de las más grandes es la Comuna de Río Santiago Cayapas. Está también, un Proyecto de Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural como ya manifestó la señora Asambleísta Paola Cabezas, también el compañero José Chalá. Pues tenemos un Decreto Ejecutivo 60 que precisamente da la vida al Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Étnico-Racial que ha pasado de fecha en fecha, de su fecha de caducidad y realmente hacer un producto de un arduo trabajo organizativo consideramos que no debe caducar, porque es un trabajo de construcción colectiva como tal. También dentro de ello, tenemos claro está el Proyecto de Ley de los Derechos Colectivos y también tenemos aquí parte de nosotros la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad y ¿por qué parte de nosotros? Porque como ha manifestado ya el compañero José Chalá, esos Consejos Nacionales para la Igualdad fueron valga la oportunidad de denunciar fue un pretexto de vulnerar los derechos a la consulta previa, porque tenían que haberlos consultado, porque esto fue un logro de los afro descendientes, de los afro ecuatorianos como tal y no se los consultó, claro estaba la necesidad de poder articular y conjuntarnos sin ningún tipo de consulta ni siquiera un diagnóstico de avance de como nosotros íbamos a congregarnos o a juntarnos en este Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades que da vida a una Ley Orgánica muy contradictoria, donde no existe la igualdad, donde el sentido de la participación es inequitativo y nos ponen a nosotros a comprender por quien está de turno para ver qué política es la que se puede implementar porque si está cada uno de los secretarios técnicos pues cada uno puede ser que a veces hale agua para su propio molino como tal, dentro de los fundamentos pues me he permitido fundamentar el por qué es necesario este Código Orgánico se afiance en la consulta amplia a todas las poblaciones como tal y no se

trabaje específicamente desde los escritorios de los Asambleaístas, desde con mucho respeto, desde los equipos técnicos no conocen nuestra realidad, cada uno conoce las asperezas desde su propio calzado, y consideramos que es necesario que este documento sea retroalimentado, trabajado y ampliado con el pueblo afro ecuatoriano como nosotros sujetos y actores de nuestros propios derechos y sujetos como tal. En términos reparativos, para la sociedad afroecuatoriana, el reconocimiento, la visibilidad y la garantía de los derechos colectivos se constituyen en bases fundamentales para las políticas de inclusión en justicia social, la igualdad, la democracia la participación efectiva, el desarrollo integral sostenible transcurridos más allá de medio siglo. Las luchas organizativas de restitución de derechos han dado anclajes significativos, pero no los suficientes como para no tener que hacer uso y demanda constante de algo tan lógico como es el ejercicio de los derechos humanos constitucionales, políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales. Pues allí, ya comentó el compañero José Chala, que nosotros fuimos el primer pueblo, un solo pueblo que contamos con esta Ley de Derechos Colectivos aprobados un 22 de mayo del 2006 y derogada sin consulta previa como ya había manifestado. También, las condiciones y yo con la medida de respeto digo el pretexto fue la creación de estos Consejos Nacionales para la Igualdad que pongo en su consideración la necesidad de una reforma urgente para que realmente exista la equidad de derechos de participación y representatividad como tal. Si en el Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de Derechos Colectivos es un valioso instrumento que necesita aun encarnarse desde nuestra parte filosófica, antropológica, dogmática y pragmática, también estudiante de estas normativas, esto nos da la pauta de nuestra participación como sujetos y actores de nuestra propia visión epistemológica, plasmadas y propuestas que realizan las políticas adyacentes instrumenten a los gobiernos de turno en simplemente que hacer, simplemente acción de los establecimientos que no tendrían que esperar de voluntades políticas que los derechos no son negociables bajo ningún concepto y no tiene ni banderas ni partidos políticos como tal. El mismo libro tercero de los Derechos Colectivos del pueblo afro ecuatoriano, recoge fundamentalmente de todo lo que implica las obligaciones estatales para dignificar las condiciones de subdesarrollo de nuestro sector poblacional en cuanto a todas las temáticas que nosotros ya habíamos establecido en si. En este caso también hago ego enfáticamente también de las palabras no solamente del compañero José Chala, sino de miles y cientos de afroecuatorianos y afro descendientes residentes en la nulidad y fallida deseña internacional de los afro descendientes, enfáticamente hacemos eco de esto en unanimidad y creo que este es el espacio donde se pueda recoger y ser recibidos porque necesitamos llegar hasta Naciones Unidas, porque este es la voz del pueblo la voz de nuestros ancestros y no vamos a quedarnos sujetos a las voluntades políticas que no tienen razón de ser como tales. También cabe señalar que estamos nosotros presos para hacer estas mesas de trabajo, no vamos a permitir y lo decimos enfáticamente y no con ánimo de faltar el respeto, sino que se vuelvan las voces, nosotros tenemos voces propias. Nosotras y nosotros necesitamos estar activos y que esta primera articulación sea una de las muchas y que realmente este código Señor Presidente, sea efectivo. El Código debe

ser trabajado sin sesgos algunos y este instrumento tiene 20.000 páginas, tiene que ser trabajadas de manera tripartita con los que estamos allí incluidos y tiene que hacer una conjunción para que realmente esto se haga efectivo y no se quede en un simple enunciado, enunciados tenemos lo que yo ya mencioné. Lo que necesitamos es trazar una hoja de ruta y lo hago de manera pública señor Presidente, señoras asambleístas y señores asambleístas, en que necesitamos empezar a trazar ya esta construcción del Estado plurinacional y sociedad intercultural, este poder popular que realmente la Constitución fundamenta para cada uno de nosotros, necesitamos que los sesgos ya se quiten de nosotros que no haya una competencia sino que haya ecuatorianos y ecuatorianas realmente dispuestos a la transformación social como tal.

Interviene Karen Andrade:

Mi participación aquí viene de mi trabajo durante muchos años en la Amazonía ecuatoriana y en la Costa son los compañeros justamente del Guayas los que me han pedido que me presente hablar sobre comunicación. Así también, represento a la universidad pública, la gloriosa Universidad Central del Ecuador y yo tengo una pequeña presentación nada más para hacer unas pocas sugerencias para el artículo de comunicación, mientras lo ponen yo voy a ir avanzando así no se demora. A mí me ha gustado mucho ver la propuesta que han presentado los señores Asambleístas, pero considero también de que hay que tener presente de que la comunicación es algo bastante amplio y la comunicación no solo es recibir información, y lo digo por el primer artículo que ustedes han puesto, es cierto de que las comunas se merecen cada una de ellas pues en (sic)... de sus medios comunitarios, pero también es cierto de que hay que abrir los espacios que les corresponde por ley también en el ámbito de los medios tradicionales. Se supone que hay una normativa que por muchos años pues se aplicó en que se brindaba espacios tanto a los Gobiernos Seccionales como a las comunidades y a las comunas para hacer que sean llamados a visitas turísticas, mostrar su patrimonio, etc., demostrar quienes eran. Hoy, estos espacios están prácticamente cerrados y esto es super importante porque para poder desarrollar medios de comunicación nosotros necesitamos herramientas, capacitación, necesitamos ayuda técnica, entonces no es tan fácil hacer las cosas.

Yo les he dejado esto, son unos pequeños comentarios que ha habido varias posiciones sobre los medios comunitarios y los resultados no han sido los esperados y una grave presión desde los medios privados para coactar esas mismas concesiones y también del ámbito religioso. Esto ha ido cerrando el espacio para las comunidades, para las comunas mismo. Ha habido varias denuncias por parte de los comunicadores comunitarios, también de diversos medios de ellos pues tenemos algunos muy importantes dentro del ámbito comunitario, pero lo que es interesante es que esto abrió un espacio mucho más óptimo para desarrollar lo que es la

comunicación para poblaciones indígenas y afro descendientes que es el mundo de la comunicación digital.

Ha habido muchas luchas, no solamente por parte de los mismos dirigentes organizacionales, no solamente por parte del sector político sino también por parte de las organizaciones mismas de las comunas. Esto significa que bueno se han pedido que se responda a ciertas necesidades, de que también simplemente en proyectos, pero como lo dijo bien las personas que me antecederon, toda esta presión que viene desde los ámbitos externos a veces coarta el desarrollo propio de la comunidad, pero que podemos hacer cuando realmente no tenemos recursos. Yo vengo trabajando desde el área misma de Santa Elena, el Guayas, Manabí, en donde las comunas o se encuentran también muy alejadas, no tienen acceso al internet y quedan claro a la deriva y decir que podemos suplir eso con el ejercicio de una radio comunitaria no es suficiente. Debemos ... una radio es una solamente un medio de comunicación de una vía que no hay un rector.

Aquí puse algunos ejemplos, traté de buscar lo más que pude, pero como la presentación tenía que ser pequeña, claro hay comunidades, hay sectores tanto de la Amazonía como de la Sierra que han logrado estas concesiones, pero también se han ido ampliando en el ámbito de lo digital. En ese marco, ha sido muy importante el trabajo que han hecho ciertas universidades y organizaciones tanto nacionales gubernamentales como no gubernamentales para capacitar a las poblaciones indígenas, mestizas, cholos, etc. Que tenemos porque tenemos también comunidades que no necesariamente se identifican como indígenas y hay que tomar en cuenta de que esto requiere muchísimo trabajo e implementación técnica. Pero lo increíble es que las comunidades lo aprovechen y ahí tenemos el ejemplo de Salinerito es un proyecto que está muy adelante en que marca una proyección a través de las redes sociales, ellos mismos han puesto sus blogs, tienen iniciativas, trabajan en marketing digital.

Tenemos, claro, muchas iniciativas desarrollo de cuentos, historias, telenovelas, programas, pero donde está el rector, eso es lo más importante, pero cuando hablamos de comunicación, no es ejercicio informacional, es un ejercicio de ejercer la voz y cuando uno ejerce la voz es porque uno tiene el derecho de ser escuchado. Entonces, no solamente es ser un receptor sino se llama realizar una acción comunicativa, allí los medios alternativos, yo considero que se los pediría lo vieran un poco más amplio considerando de que más de la mitad de la población es joven actualmente en el país.

Ya vemos la incursión de estos medios comunicados a los medios digitales, pero lo que ha sido más fantástico es que los jóvenes han ido aprovechando esa apertura del internet. Yo recogí alguna estadística que encontré en línea por parte del Estado, en donde ya nos dice que la pandemia mismo ha ampliado muchísimo la cobertura de internet. Esto facilitó también el acceso a la educación y cuando estamos hablando de acceso a la educación, y aquí tengo un

serio reclamo ante esto que pasó en la Universidad Pública, no puede ser de que de 200 estudiantes yo solamente tengo un estudiante indígena, solamente de los que yo educo uno y tengo dos personas afrodescendientes. Entonces que es lo que estamos haciendo, como podemos hablar de comunicación sino fortalecemos esas vías comunicacionales que nos van a brindar así mismo acceso a la educación, acceso a información, ejercicio de la voz.

Un pequeño listado que encontré de las radios indígena, de las concesiones del 2016 y eso es lo que no se toma en cuenta, cuando trabajamos en radios comunitarias cuesta muchísimo dinero sostenerlas y si no hay apoyo por parte del Estado esas iniciativas se van a quedar hacia atrás. Entonces no puede ser solamente que matemos una iniciativa en ese sentido, deben ser culturales esas iniciativas y debemos aprovechar que la radio ha progresado tanto que ahora tenemos radio por internet, radio por Facebook live, realmente aspectos muy amplios y vuelvo a recordar tenemos un sin número de jóvenes talentosos que se están increíblemente mostrando en la red.

Ahí yo traje dos casos, justamente de señoritas del área de Chimborazo, señoritas indígenas que tienen miles de seguidores que han logrado mostrar patrimonio de toda su comunidad y ejercen un sentido de difusión comunicacional sobre quiénes son, quiénes son sus comunidades. Entonces, si vivimos en el siglo XXI tenemos que ir hacia delante y es verdad que a veces nos portamos románticos y pasamos cierta edad y estamos preferidos a ciertos medios, muy pronto ya nos vamos a estar nosotros y van a ser los jóvenes que van a quedar y realmente mi posición aquí es pedir por favor que se considere de que hay más del 50% de la población usa otro tipo de técnicas y herramientas comunicacionales.

Los jóvenes, ... Nancy... es conocida por todo el mundo y lo hizo a través del YouTube, pero como podemos darle a los jóvenes que tengan por ejemplo una mejor educación y que realmente puedan acceder a una educación que ellos opten en línea sino les damos servicio de internet que deberíamos darles, es una pena yo tengo un estudiante que se sube a una loma y que grita y dice profe me escucha, le digo si le escucho, como no voy apoyar a una persona que se esfuerza tanto y que camina kilómetros para tener línea y que es lo que estamos haciendo con nuestros jóvenes y está muy bien nosotros pensamos que queremos un armario, que queremos una televisión, queremos un diario; pero resulta que ahora queremos generar todo en línea y brindar unas oportunidades mucho más actuales. Y así mismo, a partir de esto deberíamos tener acuerdos con organismos internacionales, con organismos nacionales, con la misma empresa privada que presten ese internet gratis a las comunidades. Si nosotros estamos pagando tanto impuesto para esto, pues al menos las poblaciones de subalternas y menos favorecidas por la sociedad deberían tener estos servicios al menos debería ser gratis de internet que deberían ser gratis. Y esto no solamente para las comunas, un GAD parroquial como de Puná tiene comunicar a través de un Facebook, porque no existe espacio realmente dentro de los medios de comunicación formales en el que les presten una voz para decir cuáles

son sus grandes avances. Que vamos a decir de dirigentes organizacionales, yo tengo un nombre de uno de los grandes dirigentes pesqueros del Guayas y todas sus comunicaciones se realizan a través es por Facebook o por WhatsApp y todo el mundo está siguiendo lo que hace que es realmente ha logrado...

Son nuestros pueblos y son multidiversos que están en línea, y tenemos que en línea se venden las artesanías de Zuleta y tenemos que en línea realizan las reuniones y se expone quienes somos. Entonces, el pedido es realmente que se considere ampliar el aspecto de la comunicación es muy importante y que no vamos a lograr ninguno de los otros códigos, sino les damos fortaleza comunicacional a nuestros ...

Clausura de la Sesión:

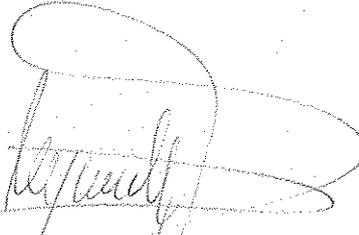
El señor Secretario, con la autorización del señor Presidente de la Comisión, procede a clausurar la Sesión Ordinaria N.º 100, siendo las 13h22.

ACTA ELABORADA POR: Ab. Cecilia Vega Ilaquiche – Prosecretaria Relatora.



As. José Fernando Cabascango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



Sr. Miguel Alejandro Pontón

**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**